



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

XIII.- HACER LAS RETENCIONES Y EL ENTERO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, CUANDO CORRESPONDA;

XIV.- NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA DE COMPROBACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES;

XV.- AMPLIAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRIBUYENTES;

XVI.- DAR CUMPLIMIENTO Y EJERCER LAS FACULTADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS, QUE EN MATERIA FISCAL CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FEDERACIÓN O CON LOS AYUNTAMIENTOS;

XVII.- ORDENAR Y PRACTICAR LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE REQUERIMIENTOS, VISITAS DE INSPECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REVISIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XVIII.- DIRIGIR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL;

XIX.- PROPORCIONAR ASESORÍA A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LEYES FISCALES, ASÍ COMO REALIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA FISCAL MUNICIPAL;

XX TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXI.- TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXII.- IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES MUNICIPALES;

XXIII.- EXPEDIR DOCUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVE A CABO FACULTADES DE RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FISCAL, ECONÓMICA-COACTIVA Y DEMÁS RELACIONADAS CON LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA FISCAL CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FEDERACIÓN O CON LOS AYUNTAMIENTOS;

XXIV.- TRAMITAR Y RESOLVER LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DATOS QUE PRESENTEN LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXV.- INTERPRETAR Y APLICAR LAS DISPOSICIONES FISCALES MUNICIPALES; Y

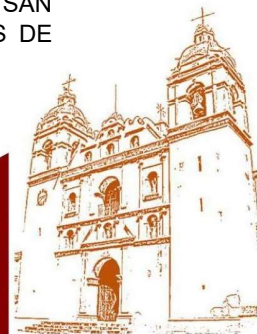
XXVI.- LAS DEMÁS QUE EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE CONFIERA LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 106. - EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE LO PREVEA LA LEY QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PORTAR O USAR EL UNIFORME ACCESORIOS, EQUIPO Y ARMAMENTO FUERA DE SERVICIO.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN AGRICOLA

ARTICULO 107.- LA DIRECCIÓN AGRÍCOLA TIENE COMO OBJETIVO REALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, PARA NORMATR Y PROMOVER DE FORMA EFICIENTE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

I) COADYUVAR CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LA PROPUESTA DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS A FIN DE FORTALECERLA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR;

II) ANALIZAR, PROMOVER, GESTIONAR, VIGILAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE A SU EFECTO EMITA EL H. AYUNTAMIENTO EN APOYO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA MUNICIPAL;

III) PROPONER Y VIGILAR QUE OPEREN ESQUEMAS, ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE PROMUEVAN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO;

IV) VELAR POR LA VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN DEDICADA A LA MATERIA CON LAS AUTORIDADES, A FIN DE INGRESAR EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE EXPIDE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO; Y,

V) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES DELEGUE A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL.

I) PROPONER LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES NORMATIVAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL QUE ATIENDA Y PROMUEVA LA SALUD EN FAVOR DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA;

II) FIRMAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS FEDERALES, LOCALES, MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SALUD;

III) VIGILAR Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD QUE SE ENCUENTRE EN TERRITORIO MUNICIPAL;

IV) PROPONER Y COORDINAR PROGRAMAS DE SALUD, HIGIENE Y LIMPIEZA PARA SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO;

V) RECOMENDAR Y SUPERVISAR LAS INSPECCIONES EN SITIOS QUE EXPIDAN ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN, CUIDANDO QUE SE ENCUENTREN FUERA DE RIESGOS SANITARIOS, A FIN DE PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD COLECTIVA DE LOS INDIVIDUOS;

VI) ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA POBLACIÓN PARA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA; Y,

VII) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES DELEGUE A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

ARTICULO 108.- LA DIRECCIÓN DE SALUD TIENE LA ENCOMIENDA DE FOMENTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD, A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE OTORGUEN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS NECESARIOS Y OPORTUNOS. LA DIRECCIÓN TENDRÁ EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS

